



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

13 de diciembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día trece de diciembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de diciembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de diciembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para el desarrollo conjunto del Circuito Provincial de Cultura de 2017, firmado con fecha 5 de diciembre de 2017.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención y a la Concejala de Cultura.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5828, de 7 de diciembre de 2017), de D^a MEOP, solicitando una sala de la Casa Ciudadana para impartir una clase de pilates.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** AUTORIZAR a D^a. MEOP, el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana, exclusivamente para la actividad consistente en “Una Masterclass de pilates”, debiendo ponerse en contacto con la Concejala de Participación Ciudadana para concretar la fecha. **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.

III.- GEX 2017/2080.- Convocatoria pública de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para Asociaciones y Colectivos Locales durante el año 2017.-



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Instancia (nº orden Registro de Entrada 5819, de 7 de diciembre de 2017), de Dª ÁNV, en representación de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Santo Entierro, solicitando rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2017, de concesión de subvenciones del Programa “Cultura y Deporte” para Asociaciones y colectivos locales durante el ejercicio 2017, que incluya a dicha Cofradía, dado que ha resultado omitida en dicho acuerdo, habiendo presentado dentro de plazo su solicitud de subvención junto con el proyecto de actividades.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Conceder subvenciones del Programa “Cultura y Deporte” para Asociaciones y colectivos locales durante el ejercicio 2017, al siguiente solicitante, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base V” Criterios general de concesión de las subvenciones, gastos subvencionables” de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	TOTAL COSTE	SOLICITUD	APORT. AYTO
COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO Y SANTO ENTIERRO	Adornos Florales Tronos			
	Acompañamiento Musical	1.600,00 €	100,00 €	200,00 €

Segundo: Autorizar y disponer un gasto de 200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 489.03.924 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017,

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

- Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2017. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.
- Hacer constar en toda la publicidad elaborada para la difusión de las actividades la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Iznájar.
- Acreditar, con anterioridad al abono del pago anticipado de la subvención, en caso de acordarse dicho pago anticipado, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de las



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

certificaciones administrativas positivas correspondientes y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento de Iznájar respecto de subvenciones municipales y mediante declaración responsable del beneficiario para el resto de subvenciones (Anexo II).

- Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.
- Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación
- Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- . Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

IV.- GEX 2017/1705.- Concesión de subvenciones Programa Infraestructuras y Equipamientos para Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales 2017.-

Visto el acuerdo de concesión de subvenciones adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, y habiendo observado que ha sido omitida por error la solicitud presentada por D^a AMM (Registro de Entrada 3889, de 21 de agosto de 2017), en su propio nombre y en representación de D. ARP, D. KCH, D. RCP y D. LA para el Camino de las Chozas, que fue presentada dentro del plazo establecido en la Convocatoria, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Conceder subvención para la mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Iznájar, año 2017, al siguiente solicitante, atendiendo al número de viviendas afectadas que cumplen todos los requisitos, al número de vecinos que igualmente cumplen los requisitos establecidos en las bases y a los metros de cada camino, distribuyendo el importe total a conceder, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base I de la convocatoria:

NOMBRE	CAMINO	Nº DE VECINOS	Nº DE VIVIENDAS	M2	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	SUBV. FINAL
ANDREA MATAS MARTOS ANTONIO RAMÍREZ PÁEZ KENNETH CHARLES HAYES	LAS CHOZAS	5	4	375	3.500,00 €	1.306,65 €	1.306,65 €



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ROGER CRISTOPHER PHILLIPS							
LOUISE ANTHONY							

Segundo: Autorizar y disponer un gasto de 1.306,65 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 489.06-454 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Tercero. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2017 de concesión de subvenciones, de manera que en la columna NOMBRE, donde figura el nombre y apellidos de un solicitante por cada camino, deberá consignarse “Y otros”, en aquellos casos en que el solicitante no formule la solicitud a título individual, sino en representación de varios propietarios que incluyendo la rectificación del apartado primero quedará como sigue:

NOMBRE	CAMINO	Nº DE VECINOS	Nº DE VIVIENDAS	M2	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	SUBV. FINAL
DOLORES DONCEL TRUJILLO	SANTISIMO	1	1	300,00	3.948,64 €	1.300,18 €	1.300,18 €
ANTONIO RUIZ GALVEZ ANTONIA CONDE CARRILLO JULIAN DELGADO GRANADOS MARÍA ARÉVALO PACHECO ISABELL RUIZ GÁLVEZ	LAS LAGUNAS	6	1	4.375,00	8.893,50 €	7.156,46 €	5.336,10 €
GRAHAM LESLIE REIGATE MARÍA GEERTRUIA MAR ARTS CIRILA LARA HINOJOSA FRANCISCO MATAS MEGIAS	LA LOMA	4	8	1.770,00	10.910,00 €	6.212,08 €	6.212,08 €
JUAN MANUEL AGUILERA MOLINA MANUEL PAVÓN AGUILERA ANTONIO ARÉVALO DONCEL ASCENSIÓN ESCAMILLA AGUILERA ANTONIO TRUJILLO AGUILERA ANDRÉS JIMÉNEZ ROSALES	ADELANTADO	6	4	595,00	5.662,80 €	3.299,19 €	3.299,19 €
EMILIANO SEGUNDO RUIZ LEON JOSEFA CASTILLO ARANDA RAMÓN RODRÍGUEZ CALDERÓN CARMEN RODRÍGUEZ CASTILLO MARÍA PILAR RUIZ RODRÍGUEZ	FUENTE DEL CONDE	6	2	437,50	7.023,91 €	2.778,25 €	2.778,25 €
FRANCISCO GARCIA TRUJILLO SALVADOR VILLALBA QUINTANA FRANCISCA SERRANO LÓPEZ MIGUEL VILLALBA PACHECO RAMON QUINTANA SÁNCHEZ JUAN ANTONIO PÉREZ CAMPILLOS	LA CHOZA	12	0	70,00	750,00 €	1.557,47 €	450,00 €
FRANCISCO ORTIZ COBO JUAN PACHECO PACHECO SANTIAGO RUIZ SERRANO DOLORES ORTÍZ COBO JUAN CARLOS PACHECO SERRANO ANTONIO RUIZ SERRANO DOLORES ARÉVALO SERRANO	EL ALMENDRO	7	1	195,00	1.510,50 €	1.557,47 €	906,30 €
ASOC. VECINOS CIERZOS Y CABRERAS	LAS LLANAS	22	12	450,00	8.651,50 €	7.688,05 €	5.190,90 €
FRANCISCO LOBATO ESPINAR	LA CRUZ	1	1	420,00	12.735,25 €	2.709,76 €	2.709,76 €
LUCIO GONZALEZ SERRANO KEITH PETER BERRY	ARROYO DEL CEREZO	5	3	190,00	2.911,74 €	2.056,18 €	1.747,04 €
ANTONIO LOPEZ PAVON JULIANA LÓPEZ DELGADO ANDRÉS DELGADO LUQUE JUAN QUERALTA AGUILERA JULIANA CANO DELGADO ARACELI LUQUE CANO	DEL MOLINO	20	3	1.710,00	7.247,90 €	6.196,55 €	4.348,74 €



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

FRANCISCO MATAS MARTOS ANTONIO AGUILERA HINOJOSA ANDRÉS FUENTES DELGADO JULIANA LOPEZ DELGADO							
MIGUEL ANGEL JAIMEZ VELASCO STEPHEN WILLIAM HERROD ELIZABETH JULIA HERROD CRISTOBAL BURGUEÑO ESPEJO RAMON MATEO CASTILLO BRIGIDA CASTILLO DELGADO	FUENTE DEL CONDE	6	7	245,00	6.975,00 €	3.915,79 €	3.915,79 €
ANTONIO ARJONA RAMIREZ	CORONA	2	1	68,20	2.254,96 €	917,80 €	917,80 €
JUAN PEREZ ESPEJO DOLORES CORPAS GRANADOS MARIA DEL MAR PÉREZ CORPAS ROCÍO PÉREZ CORPAS SARA PÉREZ CORPAS	LLANADILLAS	5	2	415,53	6.565,00 €	2.565,81 €	2.565,81 €
ANDREA MATAS MARTOS ANTONIO RAMÍREZ PÁEZ KENNETH CHARLES HAYES ROGER CRISTOPHER PHILLIPS LOUISE ANTHONY	LAS CHOZAS	5	4	375,00	3.500,00 €	1.306,65 €	1.306,65 €
		108	50	11.616,23	89.540,70€	49.997,18 €	42.984,59€

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

. Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de agosto de 2018. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

. Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.

. Presentación de la justificación documental del gasto producido, previo al abono de la subvención.

. **Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.**

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 49/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 49/17, que asciende a un total de 125.743,43 euros, I.V.A. incluido.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 49/17, que asciende a un total de 125.743,43 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 125.743,43 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 49/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Reconocimiento de la Situación Jurídico-Urbanística de Edificaciones/Construcciones/instalaciones que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud del reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones/construcciones/instalaciones situadas en el suelo no urbanizable y/u otra clase de suelo de este Municipio, entre las que se encuentran particularmente aquéllas que sean disconformes con la ordenación urbanística o siendo conforme a ésta, se hubieren realizado sin licencia, contraviniendo sus condiciones o fuesen construidas anteriormente a la vigencia de la Ley 19/1975 y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de los reconocimientos instados. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); **2)** El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se aprueba por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU); **3)** El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; **4)** POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; **5)** Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **6)** Acuerdo declarando la innecesariedad de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, publicado en BOP 218 de 12 de noviembre de 2014; **7)** Ordenanza Municipal relativa a las Normas Generales para la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

determinación del Régimen Urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo No urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado a fuera de ordenación; **8)** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **9)** La legislación básica estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público ; **10)** Restante normativa sectorial aplicable. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

GEX 2017/1940.-

Primero.- Que vista la solicitud presentada por **DON WSSL con NIE X4446375S**, dirección a efectos de citación y/o CALLE PUERTA DE LA MUELA, 13, planta 02, puerta DR - 14970 IZNAJAR (CORDOBA), según consta en los antecedentes e informes técnicos oportunos, se **DECLARA** con respecto a la edificación consistente en una vivienda unifamiliar aislada y anexos situada en la parcela 24 del polígono 12 en Cierzos y Cabrerías con referencia catastral 14037A 012000240001LX Iznájar que **HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS AÑOS PREVISTO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA** donde se llevaron a cabo actos sin licencia urbanística.

Segundo.- Que de acuerdo con lo anterior, **SE RECONOCE** el inmueble descrito en **SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** por encajar en el artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012 y cuyo régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado todo ello en las siguientes circunstancias: **1)** se trata de una edificación que se construye en **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural** al margen de la legalidad por no venir amparada por la preceptiva licencia urbanística. **2)** La edificación se encuentra completamente terminada al menos desde octubre de 2004 vivienda totalmente terminada, por lo que podría entenderse que se ha agotado el plazo que el Ayuntamiento tiene para aplicar las medidas oportunas de protección de la legalidad urbanística establecido el artículo 185.1 de la LOUA.

Tercero.- Se advierte expresamente que dicho reconocimiento sólo habilita para realizarse obras de reparación y conservación en el inmueble que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble, para lo cual habrá de exigirse la preceptiva licencia urbanística.

Cuarto.- Considerando el carácter de asimilado al régimen de fuera de ordenación, **NO PROCEDE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN**. No obstante, conforme a lo establecido en el apartado “Cuarenta y uno”, del artículo único, de la Ley 2/2012, de 30 de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

enero, que modifica la Ley 7 /2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el propio reconocimiento, que será título suficiente para la prestación de servicios autorizados por el mismo. Los servicios básicos de abastecimiento de agua y saneamiento de la edificación son adecuados a las especificaciones establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 8 del citado Decreto 2/2012, de 10 de enero. Así como, podrá autorizarse la acometida para el servicio básico de electricidad, siendo esta accesible y viable, tal y como queda certificado por la compañía suministradora, y no induciéndose a la implantación de nuevas edificaciones.

Quinto.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

Sexto.- Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad de Rute a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Instancia (Entrada 5801, de 5 de diciembre de 2017), de D^a. APA, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho n^o 372.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n^o 372 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 1238. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. APA, con D.N.I. n^o 25296987-Y, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en El Adelantado, 36, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n^o 372 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 1238, cuya concesión figura a nombre de su difunto abuelo D. EPL, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D. FLR, con D.N.I. 25295302-V, conyuge de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Instancia (Entrada 5859, de 12 de diciembre de 2017), de D^a. MOC, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho n^o 794.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n^o 794 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 1157. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. MOC, con D.N.I. n^o 30484180-A, vecina de Montilla (Córdoba), con domicilio en calle Escuelas, 31, el cambio de titularidad que solicita de la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

concesión del nicho nº 794 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1157, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. JOS, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D^a POC, con D.N.I. 34024478-A, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presenta ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presenta ningún expediente.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López	La Secretaria-Interventora Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
--	--